Asunción, 26 de febrero de 2025.

NOTA CAC N° 64 /2025

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las observaciones realizadas según Nota DNC N° 221/2025, de fecha 17/01/2025, Exp. N° 325.815, el cual se encuentra en estado RETENIDO.

Al respecto, hemos aplicado las recomendaciones sugeridas conforme a vuestros análisis, adjuntando los documentos respaldatorios, asimismo, es importante destacar que este proceso de contratación se encuentra exceptuado de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, inciso e) de dicha ley, debido a que el proyecto está financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y, por ende, se rige por las políticas de adquisiciones del BID.

En ese contexto, las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones del BID, específicamente la Política GN-2349-15, se evidencia que la modificación realizada al convenio cumple con todos los requisitos establecidos para la licitación pública internacional. En particular, se establece con respecto a las modificaciones cuanto sigue: numeral 3. "En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos". En consecuencia, el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su no objeción a las Adenda N° 1 por medio de la Nota BID O-CSC/CPR-864/2024.

Considerando lo expuesto anteriormente, y que las Políticas permiten utilizar de manera supletoria la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas, como la Ley 7021/22, con el objetivo de cumplir con los requisitos formales establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y facilitar la gestión administrativa, solicitamos respetuosamente la publicación, a fin de poder contar con el respaldo documental necesario para la ejecución del proyecto, para lo cual adjuntamos a la presente sus antecedentes.

Al respecto, se adjuntan los siguientes documentos:
Contrato N° 27 / 2023
- Nota JEE N° 54/2024
- Nota Mercurio S.A. conformidad

- Nota JEE/UEPP N° 54/2024
- Nota BID O-CSC/CPR-864/2024
- Resolución UEPP N° 173/2024
- Adenda N° 1 Mercurio S.A.

- Nota JEE N° 123/2024
- Nota Mercurio S.A. conformidad
- Nota JEE/UEPP N° 135/2024
- Nota BID O-CSC/CPR-1882/2024
- Resolución UEPP N° 496/2024
- Adenda N° 2
- Formulario de adecuación de líneas

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

LAURA INES SANDOVAL FERNANDEZ

Firmado digitalmente por LAURA INES SANDOVAL FERNANDEZ
Fecha: 2025.02.26 11:59:49 -03'00'

Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

ANEXO B-02-17

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones del Proyecto Ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural del Ministerio de Educación y Ciencias, declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80015966-7	MERCURIO S.A.	

II - Datos del Procedimiento

Nro. de EXPEDIENTE:	424449	**Código de Contratación:**	LI-12007-23-236452

Monto Total Contratado: 2.265.391.826

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2023	2024	2025	2026	2027
Monto	-	419.650.000	1.845.741.826	-	-

III - Líneas Presupuestarias (La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)

Año	Clases	Programa	Proyecto/ Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	2	3	8	266	20	401	99	419.650.000
2025	2	3	8	266	20	401	99	1.845.741.826
TOTAL								**2.265.391.826**

IV - Motivo de la Solicitud

Se solicita la disminución de la línea presupuestaria y del monto total contratado, considerando que se ha emitido la adenda Nº 2 por la cual se reduce el monto máximo del Lote Nº 1 en Gs. 114.500.000, quedando el monto máximo de dicho lote en Gs. 848.428.000, y el monto total máximo contratado queda en Gs. 2.265.391.826. Lo solicitado se realiza a fin de que el saldo refleje el monto que efectivamente será ejecutado en el contrato y no comprometa otros fondos correspondientes al proyecto."

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Firma y Sello
Responsable de la UOC

Abog. Laura Sandoval
Coordinadora
Coord. de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP / MEC

Asunción, 7 de mayo de 2024.-

NOTA JEE N° 54 / 2024

Señores
MERCURIO S.A.
Correo: licitaciones@mercurio.com.py
Presente

Ref.: Contrato del Préstamo BID N° 3660/OC-PR, Programa de Apoyo a la Ampliación de la Jornada Escolar – Solicitar conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 27/2023 – "Servicio de impresión de materiales didácticos para le 1er y 2do ciclo de la EEB" – ID 424449.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del Proyecto "Apoyo a la Ampliación de la Jornada Escolar y Mejoramiento de las Condiciones de Transporte de Estudiantes de Escuelas Oficiales del Área Rural", con relación al Contrato N° 27/2023 suscripto por las partes en fecha 4 de diciembre de 2023 para el "Servicio de impresión de materiales didácticos para le 1er y 2do ciclo de la EEB" – ID 424449, cuya vigencia está establecida en la CGC 18.3 de la siguiente manera: *"Plazo de la vigencia del contrato hasta el 10/06/2024"*.

Al respecto, se solicita la conformidad para la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, en vista a las actividades pendientes de realización que requieren la impresión de los guías de comunicación guaraní y de ciencias sociales; así como la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta a lo solicitado, hago propicia la ocasión para saludarles con mi mayor estima y consideración.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · COORDINACIÓN TÉCNICA · JEE · UEPP - BID · Asunción - Paraguay

Carolina Gamarra
Coordinadora Técnica
Proyecto JEE
Ministerio de Educación y Ciencias

Escaneado con CamScanner

MERCURIO S.A.

Asunción, 08 de mayo de 2024

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
At: **Sra. CAROLINA GAMARRA**, Coordinadora técnica
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - JEE.
Gral. Diaz c/ Hernandarias Edif. Natura 1° Piso – Tel.: +595 21 452.380/2
Asunción, Paraguay

REF: LPI N° 01/2023 "SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIALES DIDACTICOS PARA EL 1ER Y 2DO. CICLO DE LA EEB" - CONTRATO N° 27/2023 - ID N° 424.449

De nuestra consideración,

Por este medio, y en respuesta a vuestra nota JEE N° 54/2024 de fecha 07/05/2024, manifestamos nuestra conformidad para la extensión de la vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2024. También estaremos presentando la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme solicitado con la firma de la adenda respectiva.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle cordialmente.

Lic. Carlos A. Sosa Acosta.
Director Apoderado
MERCURIO S.A

ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA

Asunción, 10 de mayo de 2024

NOTA JEE/UEPP N° 54 /2024

Señor
Pablo Zoido Lobaton
Especialista Líder en Educación
Banco Interamericano de Desarrollo
Presente.

Referencia: Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR Proyecto ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural – Solicitud de No Objeción a la Adenda N° 1 al Contrato N° 27/2023 – MERCURIO S.A.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco del PROYECTO "APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL"– Contrato de Préstamo No. 3660/OC-PR, con el objeto de solicitar la No Objeción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 27/2023, a fin de ampliar el plazo de contratación hasta el 31/12/2024, conforme se detalla a continuación:

Título del Proceso	Identificación SEPA	Categoría de Inversión	Empresa	Nro. de Contrato	Registro
Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la EEB	PR-L1097-160-LPI-S-	01.00.00	MERCURIO S.A.	27/2023	PRA2347

Lo solicitado es considerando que en fecha 6 de mayo de 2024, por medio de la Nota O-CSC/CPR-772/2024, se aprobó la extensión de plazo del proyecto de referencia hasta el 10 de junio de 2025 y en vista a las actividades pendientes de realización que se requieren para la impresión de los guías de comunicación guaraní y de ciencias sociales.

A tal efecto se adjuntan:
- Borrador de Adenda N° 1 al Contrato N° 27/2023
- Contrato N° 27/2023
- Nota JEE N° 54/2024
- Nota de conformidad del proveedor a la extensión del plazo del contrato

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra más distinguida consideración.

CAROLINA GAMARRA
Coordinadora Técnica
Proyecto JEE - MEC

DALILA NOEMI ZARZA PAREDES
Coordinadora General
UEPP/MEC

Escaneado con CamScanner

Adenda N° 1 AL CONTRATO N° 27/2023

LPI N° 01/2023 - "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS PARA EL 1ER Y 2DO CICLO DE LA EEB" ID 424449

Entre el Organismo Ejecutor del Proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" – Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR, ejecutado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), domiciliado en las calles Gral. Díaz c/ Hernandarias, Edificio Natura, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con Cedula de Identidad N° 2.313481, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, por una parte y por la otra, la empresa MERCURIO S.A., domiciliada en las calle Avda. Venezuela N° 2080 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80015966-7, representada para este acto por el señor Carlos Aníbal Valdovinos Jariton con CI N° 1.073.185, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 27/2023, para modificar las siguientes condiciones contractuales establecidas según los requerimientos técnicos y lista de requisitos de las bases concursales, de conformidad a las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA

Por el presente instrumento se formaliza la extensión de la vigencia del Contrato N° 27/2023 suscrito entre las partes, quedando establecido en las Condiciones Especiales del Contrato 18.3 de la siguiente manera:

CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria o Póliza de caución. Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato. Plazo de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024

CLÁUSULA SEGUNDA

Las Cláusulas y las partes del Contrato que estén relacionadas y afectadas por esta Adenda N° 1, se interpretarán de acuerdo con ésta última.

Todas las demás condiciones del contrato quedan sin variación siempre que no sean contradictorias a los términos de la presente adenda.

[redacted]

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora Técnica

Escaneado con CamScanner

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 27/2023, suscriben las partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del 2024.

Carlos Anibal Valdovinos Jariton Paredes
Representante Legal
MERCURIO S.A.

Dalila Noemí Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Carolina Gamarra Herrera
Coordinadora Técnica
Proyecto Jornada Escolar Extendida

Escaneado con CamScanner

[redacted]

MERCURIO S.A.

Asunción, 08 de mayo de 2024

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
At: **Sra. CAROLINA GAMARRA,** Coordinadora técnica
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - JEE.
Gral. Diaz c/ Hernandarias Edif. Natura 1° Piso – Tel.: +595 21 452.380/2
Asunción, Paraguay

REF: LPI N° 01/2023 "SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIALES DIDACTICOS PARA EL 1ER Y 2DO. CICLO DE LA EEB" - CONTRATO N° 27/2023 - ID N° 424.449

De nuestra consideración,

Por este medio, y en respuesta a vuestra nota JEE N° 54/2024 de fecha 07/05/2024, manifestamos nuestra conformidad para la extensión de la vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2024. También estaremos presentando la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme solicitado con la firma de la adenda respectiva.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle cordialmente.

Lic. Carlos A. Sosa Acosta.
Director Apoderado
MERCURIO S.A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
COORDINACION TECNICA - JEE
UEPP - ...
Asunción - Paraguay

[redacted]
Carolina Gamarra Ferrera
Coordinadora Técnica
Proyecto Jornada Escolar Extendida
[redacted]

ISO 9001

Escaneado con CamScanner

DocuSign Envelope ID: 7377ED4F-B38F-48AB-963E-29A29E24175B

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-864/2024
20 de mayo de 2024

Sra. Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias
uepp@mec.gov.py
Asunción, Paraguay

Sra. Carolina Gamarra
Coordinadora Técnica
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias
jee@mec.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3660/OC-PR. Proyecto de Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural (PR-L1097). **Solicitud de No Objeción a la Adenda N°1 al Contrato N°27/2023 – MERCURIO S.A.**

De nuestra consideración:

Recibimos en fecha 10 de mayo, a través de su comunicación electrónica la NOTA JEE/UEPP N° 54/2024, mediante la cual remiten la solicitud de No Objeción a la Adenda N° 1 al Contrato 27/2023 con MERCURIO S.A. por el *"Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la EEB"* realizado en el marco del proyecto de referencia.

Al respecto, luego de revisada la documentación correspondiente le informamos que se otorga la No Objeción a la Adenda N°1, por lo que se sugiere avanzar con los trámites pertinentes.

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlas muy atentamente.

DocuSigned by:
Zoido Lobaton, Pablo
067F9F1FD4CA4AA...

Pablo Zoido Lobaton
Especialista Líder en Educación

Dictamen C.A.L. UEPP N° 51/2024

Exp. N° 4254/2024 - "Solicitud de modificación de Contrato N° 27/2023 con la firma Mercurio S.A"- ID N° 424449

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – U.E.P.P.
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

Mediante Memorándum CAC N° 350 – DCG N° 157/2024, de fecha 07 de junio de 2024, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite el informe técnico referente a la solicitud de modificación del Contrato con la firma Mercurio S.A.

I- INTRODUCCIÓN.

El presente dictamen jurídico tiene por objeto expresar la opinión legal respecto al pedido planteado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, referente a la pertinencia sobre la solicitud de modificación parcial del Contrato N° 27/2023, correspondiente a la firma Mercurio S.A., para la contratación de "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual - ID N° 424449, en el marco del Proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L 1097 – Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo.

II- HECHOS.

La Coordinadora Técnica del Proyecto JEE, señora Carolina Gamarra, como administradora del Contrato N° 27/2023, solicita los trámites administrativos necesarios para modificar parcialmente el contrato suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., específicamente en el apartado que establece la duración del contrato, el cual se encuentra establecido en las Condiciones Especiales del Contrato punto 18.3, que expresa lo siguiente: " *Plazo de la vigencia del contrato hasta el 10/06/2024*".

Por medio de la Nota JEE N° 54/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, se solicitó a la firma Mercurio S.A. la conformidad de extensión del Contrato N °27/2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Mediante nota de fecha 08 de mayo de 2024, la firma Mercurio S.A., manifiesta que acepta el pedido de ampliación de Vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2024 según lo solicitado, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato vigente.

En fecha 10 de mayo de 2024 a través de la Nota JEE/UEPP N° 54/2024, la Coordinación del Proyecto de Jornada Escolar Extendida solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la Adenda N° 1 del Contrato N° 27/2023 firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., para la contratación de servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la EEB en el marco del Proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L 1097 – Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Por Nota O-CSC/CPR-864/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción a la Adenda N° 1 al Contrato N° 27/2023, manifestando lo siguiente: *"...luego de revisar los documentos remitidos, les manifestamos que no tenemos objeciones que formular a la Adenda respectiva..."*.

En el informe Técnico JEE N° 03/2024 remitido por la Coordinación Técnica del Proyecto JEE a través del Memorándum JEE N° 355 de fecha 28 de mayo de 2024, se solicita se realicen los trámites administrativos necesarios a fin de modificar el Contrato suscripto con la empresa MERCURIO S.A. específicamente respecto a la vigencia del contrato, el cual esta establecido en el siguiente apartado Condiciones Especiales del Contrato 18.3 que expresa:

CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria o Póliza de caución. Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato. **Plazo de la vigencia del contrato hasta el 10/06/2024**

Concluye el informe relatando: "... *que los cambios propuestos no desnaturalizan el objeto del contrato, manteniendo una relación directa con el propósito original. La modificación solicitada es necesaria conforme a los antecedentes expuestos, por lo que se recomienda aprobar la Adenda N° 1 al Contrato N° 26/2023, modificando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024...*".

Que, en la ampliación del Informe Técnico JEE N° O3/2O24 remitido por la Coordinación Técnica del Proyecto JEE, a través del Memorándum JEE N ° 405 de fecha 03 de junio de 2024, se exponen los antecedentes del contrato, así como el estado de ejecución del mismo con los correspondientes lotes adjudicados a la empresa, además; menciona que aún están pendientes de recepción los materiales correspondientes a Guía de Comunicación Guaraní y Libro de Vida Social y Trabajo adjudicado a la empresa MERCURIO S.A., por ello, es necesario extender la vigencia del Contrato No 27/2023, para garantizar la impresión total de los materiales didácticos.

III- MARCO NORMATIVO

- Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*,
- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

- Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones"
- Contrato N° 27/2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A.
- Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15

IV- PRINCIPIO DE LEGALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

El principio de legalidad es, sin lugar a dudas, el principio más importante del derecho administrativo, puesto que establece que las autoridades administrativas -y en general, todas las autoridades que componen el Estado- deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas dichas facultades.

Manuel Dejesús Ramírez Candía expresa que "*el principio de legalidad como límite a la actividad del Estado, tiene singular importancia en el ejercicio de las facultades discrecionales y en tal sentido debe señalarse que siendo la ley una norma abstracta de carácter general, muchas veces el administrador debe elegir, mediante el caso concreto, la solución que se ajuste con perfección a las finalidades de la norma, para lo cual tendrá que evaluar la conveniencia, razonabilidad y oportunidad caso a caso*" (Derecho Administrativo. Manuel Dejesús Ramírez Candía, página 46 y siguientes)

Al referirse al principio, García de Enterría expresa: "*El principio de legalidad de la Administración, con el contenido explicado, se expresa en un mecanismo técnico preciso: la legalidad atribuye potestades a la Administración, precisamente. La legalidad otorga facultades de actuación, definiendo cuidadosamente sus límites, apodera, habilita a la Administración para su acción confiriéndola el efecto poderes jurídicos. Toda acción administrativa se nos presenta, así como ejercicio de un poder atribuido previamente por la Ley y por ella delimitado y construido. Sin una atribución legal previa de potestades la Administración no pude actuar, simplemente.*" (Principios de Derecho Administrativo. Salvador Villagra Maffiodo, página 470 y siguientes).

V- NATURALEZA JURÍDICA DEL DICTAMEN.

Ante las opiniones vertidas en el presente dictamen, respecto de las consultas jurídicas realizadas a la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, es importante dejar sentado que no son vinculantes en cuanto que "no son actos jurídicos administrativos, sino actos técnicos o materiales que se realizan, sea en cumplimiento de aquéllos, sea como requisitos previos para su pronunciamiento" (Principios de Derecho Administrativo. Salvador Villagra Maffiodo, página 104).

El reconocido doctrinario Roberto Dromi, señala que "*El dictamen es un simple acto de la Administración y es la forma jurídica más común de manifestación de la actividad consultiva*"; además, expresa que el dictamen constituye "*un acto jurídico unilateral de la Administración, con efectos mediatos, indirectos, reflejos. Como acto jurídico de la Administración el dictamen no obliga, en principio, al órgano ejecutivo, ni extingue o modifica una relación de derecho con efecto a terceros, sino que se trata de una declaración interna, de juicio u opinión, que forma parte del procedimiento administrativo en marcha.*" (Derecho Administrativo. Roberto Dromi, página 345 y siguientes).

VI- ANÁLISIS

En primer lugar, resulta necesario, realizar el análisis de las normativas vigentes, para conocer la pertinencia de la solicitud de modificación de la duración del contrato suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., por lo que a continuación se trascriben lo siguiente:

Que, el presente Contrato, celebrado en el marco del llamado a Comparación de Precios N° 01/2023 "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" - ID N° 424449, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural (PR-L1097) -", es un proceso excluido de la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, no obstante, supletoriamente se podrá aplicar la Ley N° 7021/22.

En ese sentido, se aclara que el presente proceso se rige por las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-15, el cual prevé la modificación planteada y en el expediente que compone la solicitud de modificación requerida se verifica la no objeción del BID.

Ahora bien, se trae a colación lo previsto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Artículo 2°, inc. c) expresa: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

El mismo cuerpo legal en su Artículo 63 dispone: *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS .Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*";

Igualmente se hace referencia a lo establecido la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones" que en su Artículo 14 inc. e) enuncia: "*Contrataciones excluidas. Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: ...e) Las que se efectúen en ejecución*

de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.":

Además debemos mencionar que, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15, en el numeral 3, se establece lo siguiente respecto a las modificaciones: "*En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos* ".

Por otra parte, se analiza la recomendación realizada por la Administradora del Contrato a través del Informe Técnico JEE N° 03/2024 el cual expresa lo siguiente: "*esta Coordinación considera que los cambios que se introducirán no van a desnaturalizan el objeto del contrato, existiendo una relación directa entre lo solicitado y el objeto del Contrato original, se da el caso que la modificación solicitada es necesaria conforme a los antecedentes expuestos...* por lo que se recomienda "*aprobar la Adenda N° 01 al Contrato N° 27/2023, modificando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 en el apartado Condiciones Especiales del Contrato 18.3.*", que en base al análisis de los documentos y antecedentes relacionados, dicho informe concluye que las modificaciones propuestas son necesarias para garantizar la ejecución de los servicios de impresión total de los materiales didácticos.

En el referido informe técnico, se justifica que el requerimiento de modificación de la vigencia de los contratos permitirá dotar del tiempo necesario para que los materiales estén disponibles para ser impresos, además no implica alteración alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el documento de licitación, así como ningún tipo de reajuste o rectificación de los precios unitarios, y del mismo modo, no contempla variación del monto total adjudicado, por lo cual, al no tratarse de una modificación sustancial al contrato, es suficiente la comunicación de la adenda firmada, acompañada de los documentos que sustentan la sustitución realizada.

Finalmente, el contrato de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., tiene vigencia hasta el 10 de junio de 2024, por lo que es pertinente la modificación de la duración del contrato para asegurar impresión de materiales didácticos.

Elaborado por: Katia Turcott **Revisado por: Carlos Aguilera**

VII- RECOMENDACIÓN

Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que no existe reparos para proceder a la solicitud de modificación de duración del contrato ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo estipulado en las condiciones del presente procedimiento de contratación y, supletoriamente según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo necesaria la modificación del punto 18.3 de las Condiciones Especiales del Contrato Nº 27/2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A, lo cual indefectiblemente se deberá instrumentar a través de una adenda a dicho contrato.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Asunción, 07 de junio de 2024

Aprobado por: Abog. Carlos Aguilera, Coordinador
Coordinación de Asesoría Legal

Elaborado por: Abg. Katia Turcott

Revisado por: Abg. Carlos Aguilera

RESOLUCION UEPP N° 173 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 27/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA MERCURIO S.A, Y N° 29/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA FRIGON S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Asunción, 7 de junio de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 232/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 350 - DCG 157/2024, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum remite el proyecto de resolución *"Por la cual se autoriza la ampliación de vigencia de los Contratos N° 27/2023, suscrito con la firma Mercurio S.A., y N° 29/2023, suscrito con la firma Frigon S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a comparación de precios N° 01/2023 "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual - ID N° 424449, convocado en el marco del proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" (PR-L1097) - Contrato de préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo".*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes..."*;

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2°, inc. c) expresa: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"*;

Que, asimismo, en su artículo 63 dispone: *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por*

RESOLUCION UEPP N° 173 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 27/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA MERCURIO S.A, Y N° 29/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA FRIGON S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello";

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en su artículo 14 inc e) dispone: *"Contrataciones excluidas. Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: ...e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su artículo 2º establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la resolución N° 164 de fecha 05 de febrero de 2018 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del proyecto de Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* PR-L 1097 – Contrato de préstamo 3660/OC-PR, a ser ejecutado por esta secretaria de Estado", en el art. 3° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto mencionado, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones de la (UEPP) en general, relacionadas a la ejecución del proyecto"*;

Que, el presente proceso se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, en la cual en el Apéndice 1, numeral 3, se establece lo siguiente respecto a las modificaciones: "*En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más*

RESOLUCION UEPP N° 173 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 27/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA MERCURIO S.A, Y N° 29/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA FRIGON S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos";

Que, los Contrato N° 27/2023 suscrito con la firma Mercurio S.A., y N° 29/2023 suscrito con la firma Frigon S.A., en sus respectivos apartados establecen la duración de los contratos, establecidos en las Condiciones Especiales, en el punto 18.3, expresando lo siguiente: *"Plazo de la vigencia del contrato hasta el 10/06/2024"*;

Que, a través del Memorándum CAC N° 350 – DCG 157/2024, de fecha 07 de junio de 2024, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, remite el Memorándum de la Coordinación de Jornada Escolar Extendida en el que solicita los trámites para la modificación de los Contratos N° 27/2023 suscripto con la empresa Mercurio S.A. y N° 29/2023 suscripto con la firma Frigon S.A.;

Que, a través del Memorándum JEE N° 355 de fecha 28 de mayo de 2024, remitido por la Coordinación Técnica del Proyecto JEE, se adjunta el informe Técnico JEE N° 03/2024; y, mediante Memorándum JEE N° 405 de fecha 03 de junio de 2024, se remite la ampliación del Informe Técnico, a través del cual justifica el pedido de ampliación de vigencia de los Contratos N° 27/2023 suscrito con la firma Mercurio S.A., y N° 29/2023 suscrito con la firma Frigon S.A., en los siguientes términos: que los cambios propuestos no desnaturalizan el objeto del contrato, manteniendo una relación directa con el propósito original, por lo que, se recomienda aprobar la Adenda N° 1 de los respectivos contratos, modificando la vigencia de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, asimismo, en el referido Informe Técnico se expone que aún están pendientes de recepción –por parte de la Dirección General de Desarrollo Educativo– de los materiales correspondientes a la Guía de Comunicación Guaraní y Libro de Vida Social y Trabajo, adjudicado a la empresa Mercurio S.A, y la Guía de Expresión Artística adjudicado a empresa Frigon S.A., por ello, es necesario extender la vigencia de los contratos N° 27/2023 y N° 29/2023, para garantizar la ejecución de los servicios de impresión total de los materiales didácticos, no implicando alteración alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el documento de licitación, así como ningún tipo de reajuste o rectificación de los precios unitarios, y del mismo modo, no contempla variación del monto total adjudicado, por lo cual, al no tratarse de una modificación sustancial al contrato, es suficiente la comunicación de la adenda firmada, acompañada de los documentos que sustentan la sustitución realizada;

RESOLUCION UEPP N° 173 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 27/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA MERCURIO S.A, Y N° 29/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA FRIGON S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

-4-

Que, por Nota JEE N° 54 de fecha 07 de mayo de 2024, se solicitó a la firma Mercurio S.A. su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 27/2023 hasta el 31 de diciembre de 2024; siendo respondida por la empresa, mediante nota de fecha 08 de mayo de 2024, en la cual expresa: *"Por este medio, y en respuesta a vuestra nota JEE N° 54/2024 de fecha 07/05/2024, manifestamos nuestra conformidad para la extensión de la vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2024. También estaremos presentando la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme solicitado con la firma de la adenda respectiva";*

Que, por Nota JEE N° 53 de fecha 07 de mayo de 2024, se solicitó a la firma Frigon S.A. su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 29/2023 hasta el 31 de diciembre de 2024; siendo respondida por la empresa, mediante nota de fecha 08 de mayo de 2024, en la cual expresa: *"Nosotros Frigon SA con Ruc N° 80025668-9 ubicados en Jacques Balansa Nro. 1716 entre San Andrés y Amanecer de la ciudad de Lambaré, nos dirigimos a usted en contestación a la Nota JEE Nro. 53/2024, en donde nos solicitan la extensión de vigencia del Contrato Nro. 29/2023 "Servicio de Impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la Educación Escolar Básica" hasta el 31 de diciembre de 2024, al respecto a la consulta planteada aceptamos la propuesta de extensión hasta la fecha mencionada"*;

Que, por Nota JEE/UEPP N° 54/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la Adenda N° 1 Contrato N° 27/2023 firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., para la contratación de *"Servicio de Impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la Educación Escolar Básica"* en el marco del proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* PR-L 1097 - Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo; y por Nota O-CSC/CPR-864/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción a la Adenda N° 1 al Contrato N° 27/2023, manifestando lo siguiente: *"Al respecto, luego de revisada la documentación correspondiente le informamos que se otorga la No Objeción a la Adenda N° 1, por lo que se sugiere avanzar con los trámites pertinentes..."*;

Que, por Nota JEE/UEPP N° 53/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la Adenda N° 1 Contrato N° 29/2023, suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma FRIGON S.A., para la contratación de servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la EEB en el marco del Proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* PR-L 1097 – Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo; y por Nota O-CSC/CPR-846/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción a la Adenda N° 1 al Contrato N° 29/2023, manifestando lo siguiente: *"Al respecto, luego de revisada la documentación correspondiente le informamos que se otorga la No Objeción a la Adenda N° 1, por lo que se sugiere avanzar con los trámites pertinentes..."*;

RESOLUCION UEPP N° 173 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 27/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA MERCURIO S.A, Y N° 29/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA FRIGON S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

-5-

Que, respecto a la ampliación de vigencia del Contrato N° 27/2023 suscripto con la firma Mercurio S.A., la Coordinación de Asesoría Legal de la UEPP, a través del Dictamen CAL N° 51, de fecha 07 de junio de 2024, en su parte conclusiva expresa: *"...Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que no existe reparos para proceder a la solicitud de modificación de duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo estipulado en las condiciones del presente procedimiento de contratación y, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo necesaria la modificación del punto 18.3 de las Condiciones Especiales del Contrato N° 27/2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A, lo cual indefectiblemente se deberá instrumentar a través de una adenda a dicho contrato";*

Que, asimismo, respecto a la ampliación de vigencia del Contrato N° 29/2023 suscripto con la firma Frigon S.A., la Coordinación de Asesoría Legal de la UEPP, a través del Dictamen CAL N° 52, de fecha 07 de junio de 2024, en su parte conclusiva expresa: *"...Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que no existe reparos para proceder a la modificación de duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo estipulado en las condiciones del presente procedimiento de contratación y, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo necesaria la modificación del punto 18.3 de las Condiciones Especiales del Contrato N° 29/2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Frigon S.A., lo cual indefectiblemente se deberá instrumentar a través de una adenda a dicho contrato";*

Que, conforme a las justificaciones y a las disposiciones que rigen los procesos de contratación, celebrados en el marco del proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* PR-L 1097 - Contrato de Préstamo 3660/OC PR del Banco Interamericano de Desarrollo", resulta necesario ampliar el plazo de los Contratos N° 27/2023 suscrito con la firma Mercurio S.A., y N° 29/2023 suscrito con la firma Frigon S.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 27/2023 suscrito con la firma Mercurio S.A. y N° 29/2023 suscrito con la firma Frigon S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Comparación de Precios N° 01/2023 *"Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica"* Plurianual - ID N° 424449, convocado en el marco del proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* (PR-L1097) - *Contrato de préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo*, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCION UEPP N° 173 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 27/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA MERCURIO S.A, Y N° 29/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA FRIGON S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Proveedor	Firma del Contrato	Vigencia de Contrato hasta	Ampliación de vigencia hasta
Mercurio S.A.	04/12/2023	10/06/2024	31/12/2024
Frigon S.A.	05/12/2023	10/06/2024	31/12/2024

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de las adendas correspondientes y la comunicación de dicho procedimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Adenda N° 1 AL CONTRATO N° 27/2023

LPI N° 01/2023 - "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS PARA EL 1ER Y 2DO CICLO DE LA EEB" ID 424449

Entre el Organismo Ejecutor del Proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" – Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR, ejecutado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), domiciliado en las calles Gral. Díaz c/ Hernandarias, Edificio Natura, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con Cedula de Identidad N° 2.313481, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, por una parte y por la otra, la empresa MERCURIO S.A., domiciliada en las calle Avda. Venezuela N° 2080 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80015966-7, representada para este acto por el señor Carlos Aníbal Valdovinos Jariton con CI N° 1.073.185, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 27/2023, para modificar las siguientes condiciones contractuales establecidas según los requerimientos técnicos y lista de requisitos de las bases concursales, de conformidad a las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA

Por el presente instrumento se formaliza la extensión de la vigencia del Contrato N° 27/2023 suscrito entre las partes, quedando establecido en las Condiciones Especiales del Contrato 18.3 de la siguiente manera:

CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria o Póliza de caución. Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato. Plazo de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024

CLÁUSULA SEGUNDA

Las Cláusulas y las partes del Contrato que estén relacionadas y afectadas por esta Adenda N° 1, se interpretarán de acuerdo con ésta última.

Todas las demás condiciones del contrato quedan sin variación siempre que no sean contradictorias a los términos de la presente adenda.

Carlos A. Valdovinos J.
Apoderado
MERCURIO S A.

Escaneado con CamScanner

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 27/2023, suscriben las partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 7 días del mes de junio del 2024.

Carlos A. Valdovinos J.
Apoderado

Carlos Aníbal Valdovinos Jantón
Representante Legal
MERCURIO S.A.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Escaneado con CamScanner

Asunción, 20 de noviembre de 2024.-

NOTA JEE N° 123/2024.-

Señores
MERCURIO S.A.
Email: licitaciones@mercurio.com.py
Presente

Referencia: Contrato N° 27/2023 "Servicio de impresión de materiales didácticos para el 1° y 2° ciclo de la EEB en el marco del Proyecto "Apoyo a la Ampliación de la Jornada Escolar y Mejoramiento de las Condiciones de Transporte de Estudiantes de Escuelas Oficiales del Área Rural" – **Solicitud de cotización.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Proyecto *"Apoyo a la Ampliación de la Jornada Escolar y Mejoramiento de las Condiciones de Transporte de Estudiantes de Escuelas Oficiales del Área Rural"*, en referencia al Contrato N° 27/2023, correspondiente a la LPI N° 01/2023 para el servicio de impresión de materiales didácticos para el 1° y 2° ciclos de la Educación Escolar Básica.

De acuerdo con el Informe Técnico DC N° 358/2024 emitido por la Dirección de Desarrollo Educativo, se ha detectado una diferencia entre la cantidad de páginas estimada en el Pliego de Bases y Condiciones y la cantidad de páginas contenida en los documentos (master) entregado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

En virtud de lo expuesto, se requiere una nueva cotización de todos los ítems del Lote 1, considerando la siguiente variación:

Lote N° 1		**Pliego de Bases y Condiciones**	**Documento (master)**
Ítem N°	Descripción	Cantidad de paginas	Cantidad de paginas
1	Guía de Comunicación Guaraní 1° grado de la EEB	500	384
2	Guía de Comunicación Guaraní 2° grado de la EEB	500	420
2	Guía de Comunicación Guaraní 3° grado de la EEB	440	324
4	Guía de Comunicación Guaraní 4° grado de la EEB	332	298
5	Guía de Comunicación Guaraní 5° grado de la EEB	252	252
6	Guía de Comunicación Guaraní 6° grado de la EEB	328	302

El objetivo de esta nueva cotización es la modificación del contrato vigente mediante una adenda, a fin de ajustar las cantidades y costos de acuerdo con la información actualizada, por lo que se solicita esta información en la brevedad posible.

Agradeciendo su atención a este requerimiento, quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · COORDINACIÓN TÉCNICA · UEPP · BID · Asunción - Paraguay

CAROLINA GAMARRA
Coordinadora Técnica del Proyecto
Jornada Escolar Extendida
Ministerio de Educación y Ciencias

Asunción, 20 de noviembre de 2024

PROYECTO "APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL" Préstamo BID 3660 OC/PR. ID 424449
Ministerio de Educación y Ciencias Paraguay

De nuestra consideración: -

En virtud de vuestra solicitud, tenemos el agrado de acercarles nuestra propuesta, para la confección de:

Descripción	Páginas no incluye tapa	Unidades	Precio Total IVA INCLUIDO (Gs)	Precio UNITARIO IVA INCLUIDO (Gs)
Guía de Comunicación Guaraní 1° Grado	**384**	7.000	**162.911.000**	**23.273**
Guía de Comunicación Guaraní 2° Grado	**420**	7.000	**174.860.000**	**24.980**
Guía de Comunicación Guaraní 3° Grado	**324**	7.000	**136.605.000**	**19.515**
Guía de Comunicación Guaraní 4° Grado	**298**	7.000	**131.838.000**	**18.834**
Guía de Comunicación Guaraní 5° Grado	**252**	7.000	**109.872.000**	**15.696**
Guía de Comunicación Guaraní 6° Grado	**302**	7.000	**132.342.000**	**18.906**
			848.428.000	

Son guaraníes: Ochocientos cuarenta y ocho millones, cuatrocientos veintiocho mil.

Condiciones de Venta:

- Cualquier modificación o corrección en las características del trabajo, posterior a la aceptación del presupuesto, ocasionará ajustes en los precios estipulados.
- Forma de Pago: **Según PBC**
- Plazo de entrega: **Según PBC**

MERCURIO S.A.

- El cliente deberá autorizar y designar representantes para que puedan dar visto bueno de impresión durante el proceso de impresión off set, disponibles a las 24 horas. Sin contar con la firma autorizada para las aprobaciones no podremos seguir con los procesos.
- Validez de la Oferta: 30 días, o hasta que haya un incremento de la materia prima superior al 5%.
- En virtud de controles en el proceso productivo las cantidades finales podrán variar en +/- 3%, para comercial y editorial, y del 5% para industrial.
- El cliente manifiesta tener el derecho total sobre el material a reproducir y autoriza a Mercurio SA a la impresión del mismo deslindándole de toda responsabilidad sobre posibles reclamos por derechos de Propiedad Intelectual.
- El cliente deberá enviar muestra de colores, registro de marca actualizado, archivos electrónicos en condiciones de procesarlos además de autorización para impresión, una vez aprobado el presupuesto.
- Diagramación y Diseño a cargo del cliente.

En caso de aprobación de la propuesta, solicitamos enviar conformada esta oferta detallando los siguientes ítems:

FIRMA / ACLARACION / SELLO DE LA EMPRESA/ORDEN DE COMPRA.

Las autorizaciones podrán ser hechas vía correo electrónico, mensajes de texto o mensajes de WhatsApp previa comunicación del Cliente, por escrito, informando sobre quienes son las personas autorizadas a aprobar por cuenta y orden del mismo los presupuestos que les son remitidos, como así también detallar las direcciones de correos electrónicos y números de teléfonos celulares desde los cuales se podrán realizar las aprobaciones. Es deber del Cliente dar aviso cuando las personas indicadas que fueron autorizadas son excluidas o reemplazadas, igualmente comunicar cuando las direcciones de correos electrónicos y números de celulares ya no se hallan habilitados para las autorizaciones respectivas. Si considera oportuno, podría a continuación nombrar a las personas autorizadas para realizar futuras aprobaciones de Propuestas Comerciales:

	Nombres y Apellidos	Dirección de correo electrónico	No. Teléfono Celular
1.			
2.			
3.			

Si se opta por realizar la aprobación del presente presupuesto vía correo electrónico o mensajes desde celular, es requisito que el Cliente haga mención/ referencia del número de Presupuesto o trabajo solicitado.

La aprobación de esta Propuesta Comercial por correo electrónico (aprobación simple o envío de órdenes de compra) o mensajes desde teléfono celular, implica la aceptación de todos los términos y condiciones descriptas en este presupuesto.

Agradeciendo desde ya su gentil atención y esperando tener el privilegio de servirles, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

MERCURIO S.A.

Carlos Wuest
Mercurio SA
0971300425

Asunción, 25 de noviembre de 2024

NOTA JEE/UEPP N° 135 /2024

Señor
Pablo Zoido Lobaton
Especialista Líder en Educación
Banco Interamericano de Desarrollo
Presente.

Referencia: Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR Proyecto ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural – Solicitud de No Objeción a la Adenda N° 2 al Contrato N° 27/2023 – MERCURIO S.A.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco del PROYECTO "APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL"– Contrato de Préstamo No. 3660/OC-PR, con el objeto de solicitar la No Objeción de la Adenda N° 2 al Contrato N° 27/2023, a fin de realizar la modificación del monto del contrato que se detalla a continuación:

Título del Proceso	Identificación SEPA	Categoría de Inversión	Empresa	Nro. de Contrato	Registro
Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la EEB	PR-L1097-160-LPI-S-	01.00.00	MERCURIO S.A.	27/2023	PRA2347

Lo solicitado se realiza considerando que hemos recibido del Ministerio de Educación y Ciencias el documento (master) correspondiente a las Guías de Comunicación Guaraní del Lote N° 1, con cantidad de páginas menores a las establecidas en el documento de licitación y adjudicadas a la empresa MERCURIO S.A. Esta información se encuentra reflejada en el Informe Técnico DC N° 358/2024 emitido por la Dirección de Desarrollo Educativo.

Al respecto, se ha solicitado al proveedor una nueva cotización de todos los ítems del Lote 1, considerando las variaciones presentadas que se exponen a continuación:

Lote N° 1		Pliego de Bases y Condiciones	Documento (master)	Variación
Ítem N°	Descripción	Cantidad de paginas	Cantidad de paginas	Cantidad de paginas
1	Guía de Comunicación Guaraní 1° grado de la EEB	500	384	116
2	Guía de Comunicación Guaraní 2° grado de la EEB	500	420	80
2	Guía de Comunicación Guaraní 3° grado de la EEB	440	324	116
4	Guía de Comunicación Guaraní 4° grado de la EEB	332	298	34
5	Guía de Comunicación Guaraní 5° grado de la EEB	252	252	0
6	Guía de Comunicación Guaraní 6° grado de la EEB	328	302	26

Escaneado con CamScanner

La propuesta presentada por MERCURIO S.A. genera una reducción del 11,86% del monto total maximo del Lote N° 1, de Gs. 962.633.000 a Gs. 848.428.000, ajustándose a estas nuevas especificaciones. Esta propuesta se considera razonable considerando los costos fijos que no guardan relación con el número de páginas y las escalas de precios basadas en rangos de páginas que se utilizan en este tipo de empresas.

Por lo expuesto, se solicita la no objeción a la modificación del monto máximo del Contrato de Gs. 2.379.596.826 (Guaraníes dos mil trescientos setenta y nueve millones quinientos noventa y seis mil ochocientos veinte seis) al monto máximo de Gs. 2.265.391.826 (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y cinco millones trescientos noventa y un mil ochocientos veintiséis), cuyo detalle se adjunta a la presente.

A tal efecto se adjuntan:

- Borrador de Adenda N° 2 al Contrato N° 27/2023
- Contrato N° 27/2023
- Adenda N° 1 al Contrato N° 27/2023
- Nota MERCURIO S.A.
- Nota JEE N° 123/2024
- Informe Tecnico DC N° 358/2024

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra más distinguida consideración.

CAROLINA GAMARRA
Coordinadora Técnica
Proyecto JEE - MEC

DALILA ÑOEMI ZARZA PAREDES
Coordinadora General
UEPP/MEC

Escaneado con CamScanner

Adenda N° 2 AL CONTRATO N° 27/2023

LPI N° 01/2023 - "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS PARA EL 1ER Y 2DO CICLO DE LA EEB" ID 424449

Entre el Organismo Ejecutor del Proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" – Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR, ejecutado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), domiciliado en las calles Gral. Díaz c/ Hernandarias, Edificio Natura, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con Cedula de Identidad N° 2.313.481, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, por una parte y por la otra, la empresa MERCURIO S.A., domiciliada en las calle Avda. Venezuela N° 2080 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80015966-7, representada para este acto por el señor Carlos Aníbal Valdovinos Jariton con CI N° 1.073.185, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 27/2023, para modificar las siguientes condiciones contractuales establecidas según los requerimientos técnicos y lista de requisitos de las bases concursales, de conformidad a las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA

Por el presente instrumento se formaliza la modificación del monto del Contrato N° 27/2023 suscrito entre las partes, quedando establecido de la siguiente manera:

LOTE	ITEM	TÍTULO DEL MATERIAL	GRADO	CANTIDAD REQUERIDA (mínimo)	CANTIDAD REQUERIDA (máximo)	PRECIO UNITARIO (impuesto incluido)	MONTO MINIMO (impuesto incluido)	MONTO MAXIMO (impuesto incluido)
1	1	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	1	6.700	7.000	23.273	155.929.100	162.911.000
	2	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	2	6.733	7.000	24.980	168.190.340	174.860.000
	3	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	3	6.718	7.000	19.515	131.101.770	136.605.000
	4	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	4	6.709	7.000	18.834	126.357.306	131.838.000
	5	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	5	6.688	7.000	15.696	104.974.848	109.872.000
	6	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	6	6.586	7.000	18.906	124.514.916	132.342.000
Monto Total Lote 1							**811.068.280**	**848.428.000**
2	1	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	1	6.700	7.000	7.812	52.340.400	54.684.000
	2	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	2	6.733	7.000	7.332	49.366.356	51.324.000

Carolina Gamarra Herrera
Coordinadora Técnica
Proyecto Jornada Escolar Extendida

Escaneado con CamScanner

	3	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	3	6.718	7.000	8.221	55.228.678	57.547.000
	4	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	4	6.709	7.000	12.143	81.467.387	85.001.000
	5	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	5	6.688	7.000	13.017	87.057.696	91.119.000
	6	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	6	6.586	7.000	11.425	75.245.050	79.975.000
Monto Total Lote 2							**400.705.567**	**419.650.000**
14	1	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	1	25.821	27.112	5.752	148.522.392	155.948.224
	2	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	2	25.830	27.122	5.752	148.574.160	156.005.744
	3	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	3	25.533	26.810	5.681	145.052.973	152.307.610
	4	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	4	25.359	26.627	6.743	170.995.737	179.545.861
	5	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	5	25.218	26.479	6.664	168.052.752	176.456.056
	6	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	6	24.837	26.079	6.789	168.618.393	177.050.331
Monto Total Lote 14							**949.816.407**	**997.313.826**
		TOTAL					**2.161.590.254**	**2.265.391.826**

CLÁUSULA SEGUNDA

Las Cláusulas y las partes del Contrato que estén relacionadas y afectadas por esta Adenda N° 2, se interpretarán de acuerdo con ésta última.

Todas las demás condiciones del contrato quedan sin variación siempre que no sean contradictorias a los términos de la presente adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 27/2023, suscriben las partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - COORDINACIÓN TÉCNICA - JEE - EPP - BID - Asunción - Paraguay

Carolina Camarra Herrera
Coordinadora Técnica
Proyecto Jornada Escolar Extendida

Carlos Aníbal Valdovinos Jariton Paredes
Representante Legal
MERCURIO S.A.

Dalila Noemí Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Escaneado con CamScanner

Asunción, 20 de noviembre de 2024

PROYECTO "APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL" Préstamo BID 3660 OC/PR. ID 424449
Ministerio de Educación y Ciencias Paraguay

De nuestra consideración:

En virtud de vuestra solicitud, tenemos el agrado de acercarles nuestra propuesta, para la confección de:

Descripción	Páginas no incluye tapa	Unidades	Precio Total IVA INCLUIDO (Gs)	Precio UNITARIO IVA INCLUIDO (Gs)
Guía de Comunicación Guaraní 1° Grado	384	7.000	162.911.000	23.273
Guía de Comunicación Guaraní 2° Grado	420	7.000	174.860.000	24.980
Guía de Comunicación Guaraní 3° Grado	324	7.000	136.605.000	19.515
Guía de Comunicación Guaraní 4° Grado	298	7.000	131.838.000	18.834
Guía de Comunicación Guaraní 5° Grado	252	7.000	109.872.000	15.696
Guía de Comunicación Guaraní 6° Grado	302	7.000	132.342.000	18.906
			848.428.000	

Son guaraníes: Ochocientos cuarenta y ocho millones, cuatrocientos veintiocho mil.

Condiciones de Venta:

- Cualquier modificación o corrección en las características del trabajo, posterior a la aceptación del presupuesto, ocasionará ajustes en los precios estipulados.
- Forma de Pago: **Según PBC**
- Plazo de entrega: **Según PBC**

MERCURIO S.A.

Escaneado con CamScanner

- El cliente deberá autorizar y designar representantes para que puedan dar visto bueno de impresión durante el proceso de impresión off set, disponibles a las 24 horas. Sin contar con la firma autorizada para las aprobaciones no podremos seguir con los procesos.
- Validez de la Oferta: 30 días, o hasta que haya un incremento de la materia prima superior al 5%.
- En virtud de controles en el proceso productivo las cantidades finales podrán variar en +/- 3%, para comercial y editorial, y del 5% para industrial.
- El cliente manifiesta tener el derecho total sobre el material a reproducir y autoriza a Mercurio SA a la impresión del mismo deslindándole de toda responsabilidad sobre posibles reclamos por derechos de Propiedad Intelectual.
- El cliente deberá enviar muestra de colores, registro de marca actualizado, archivos electrónicos en condiciones de procesarlos además de autorización para impresión, una vez aprobado el presupuesto.
- Diagramación y Diseño a cargo del cliente.

En caso de aprobación de la propuesta, solicitamos enviar conformada esta oferta detallando los siguientes Items:

FIRMA / ACLARACION / SELLO DE LA EMPRESA/ORDEN DE COMPRA.

Las autorizaciones podrán ser hechas vía correo electrónico, mensajes de texto o mensajes de WhatsApp previa comunicación del Cliente, por escrito, informando sobre quienes son las personas autorizadas a aprobar por cuenta y orden del mismo los presupuestos que les son remitidos, como así también detallar las direcciones de correos electrónicos y números de teléfonos celulares desde los cuales se podrán realizar las aprobaciones. Es deber del Cliente dar aviso cuando las personas indicadas que fueron autorizadas son excluidas o reemplazadas, igualmente comunicar cuando las direcciones de correos electrónicos y números de celulares ya no se hallan habilitados para las autorizaciones respectivas. Si considera oportuno, podría a continuación nombrar a las personas autorizadas para realizar futuras aprobaciones de Propuestas Comerciales:

	Nombres y Apellidos	Dirección de correo electrónico	No. Teléfono Celular
1.			
2.			
3.			

Si se opta por realizar la aprobación del presente presupuesto via correo electrónico o mensajes desde celular, es requisito que el Cliente haga mención/ referencia del número de Presupuesto o trabajo solicitado.

La aprobación de esta Propuesta Comercial por correo electrónico (aprobación simple o envío de órdenes de compra) o mensajes desde teléfono celular, implica la aceptación de todos los términos y condiciones descriptas en este presupuesto.

Agradeciendo desde ya su gentil atención y esperando tener el privilegio de servirles, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

MERCURIO S.A.

Carlos Wuest
Mercurio SA
0971300425

Escaneado con CamScanner

Outlook

RE: NOTA JEE N° 123/2024

Desde Carlos Wuest <cwuest@mercurio.com.py>
Fecha Vie 22/11/2024 15:29
Para Jornada Escolar Extendida MEC <jee@mec.gov.py>

1 archivo adjunto (277 KB)
17.586 FOR-057 R067 MEC BID ID 424449 Servicios de impresión 18-11-2024.pdf;

Buenas tardes estimada Carolina
Los precios se actualizaron únicamente tomando en cuenta la variación de las cantidades de páginas, todas las demás variables se mantuvieron, a pesar del fuerte incremento de la cotización del dólar y la subida del precio del papel. Prueba de ello es el ítem 5 cuyo precio no sufrió variación al no sufrir variación las cantidades de páginas.
Saludos cordiales
Carlos Wuest
Mercurio SA

De: Jornada Escolar Extendida MEC <jee@mec.gov.py>
Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 15:06
Para: Mercurio Licitacion <licitaciones@mercurio.com.py>
Asunto: NOTA JEE N° 123/2024

Buenas Tarde estimados
se remite en adjunto Nota JEE N° 123/2024 en referencia al contrato N° 27/2023 "Servicio de impresión de materiales didácticos para el 1° y 2° ciclo de la EEB en el marco del Proyecto "Apoyo a la Ampliación de la Jornada Escolar y Mejoramiento de las Condiciones de Transporte de Estudiantes de Escuelas Oficiales del Área Rural" - Solicitud de Cotización

Saludos cordiales,

Equipo de Gestión JEE
Proyecto Jornada Escolar Extendida
jee@mec.gov.py

Ministerio de Educación y Ciencias, República del Paraguay
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz e/ Hernandarias (Edificio Natura 1° Piso), Asunción

Escaneado con CamScanner

Docusign Envelope ID: BF449376-FB15-40CB-A295-7D6D03999805

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-1882/2024
27 de noviembre de 2024

Sra. Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias
uepp@mec.gov.py
Asunción, Paraguay

Sra. Carolina Gamarra
Coordinadora Técnica
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias
jee@mec.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3660/OC-PR. Proyecto de Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural (PR-L1097). **Solicitud de No Objeción a la Adenda N°2 al Contrato N°27/2023 – MERCURIO S.A.**

De nuestra consideración:

Recibimos su NOTA JEE/UEPP N° 135/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, mediante la cual remiten la solicitud de No Objeción a la Adenda N° 2 al Contrato 27/2023 con MERCURIO S.A. por el *"Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la EEB",* consistente en una reducción del monto total máximo del Lote N° 1 en un 11,86%.

Al respecto, luego de revisada la documentación correspondiente le informamos que el Banco otorga la No Objeción a la Adenda N°2.

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlas muy atentamente.

DocuSigned by:
Zoido Lobaton, Pablo
067F9F1FD4CA4AA...

Pablo Zoido Lobaton
Especialista Líder en Educación

Dictamen C.A.L. UEPP N° 111 /2024

Exp. N° 9610/2024 - "Solicitud de modificación parcial del Contrato N° 27/2023 suscripto con la firma Mercurio S.A"- ID N° 424449.

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – U.E.P.P.
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

Mediante Memorándum CAC N° 836 – DCG N° 358/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite el informe técnico referente a la solicitud de modificación del Contrato con la firma Mercurio S.A.

I- INTRODUCCIÓN.

El presente dictamen jurídico tiene por objeto expresar la opinión legal respecto al pedido planteado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, referente a la pertinencia sobre la solicitud de modificación parcial del Contrato N° 27/2023, suscripto con la firma Mercurio S.A., para la contratación del "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual - ID N° 424449, en el marco del Proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L 1097 – Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo.

II- HECHOS.

La Coordinadora Técnica del Proyecto JEE, señora Carolina Gamarra, como administradora del Contrato N° 27/2023, solicita los trámites administrativos necesarios para modificar parcialmente el contrato suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., específicamente para la reducción del monto total máximo del Lote N° 1 del contrato en un 11,86%.

Por medio de la Nota JEE N° 123/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, se solicitó a la firma Mercurio S.A. una nueva cotización de todos los ítems del Lote 1 del Contrato N° 27/2023, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2024, la firma Mercurio S.A., manifiesta que:

Elaborado por: Alan Medina Revisado por: Carlos Aguilera

Escaneado con CamScanner

"De nuestra consideración: en virtud de vuestra solicitud, tenemos el agrado de acercarles nuestra propuesta, para la confección de:

	Descripción	Paginas no incluye tapa	Unidades	Precio Total IVA INCLUIDO (Gs.)	Precio UNITARIO IVA INCLUIDO (Gs.)
	Guia de Comunicación Guarani 1° Grado	384	7.000	162.911.000	23.273
	Guia de Comunicación Guarani 2° Grado	420	7.000	174.860.000	24.980
	Guia de Comunicación Guarani 3° Grado	324	7.000	136.605.000	19.515
	Guia de Comunicación Guarani 4° Grado	298	7.000	131.838.000	18.834
	Guia de Comunicación Guarani 5° Grado	252	7.000	109.872.000	15.696
	Guia de Comunicación Guarani 6° Grado	302	7.000	132.342.000	18.906
				848.428.000	

En fecha 25 de noviembre de 2024 a través de la Nota JEE/UEPP N° 135/2024, la Coordinación del Proyecto de Jornada Escolar Extendida solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la Adenda N° 2 del Contrato N° 27/2023 firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., para la contratación de servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la EEB en el marco del Proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L 1097 – Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Por Nota O-CSC/CPR-1882/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción a la Adenda N° 2 al Contrato N° 27/2023, manifestando lo siguiente: *"...luego de revisada la documentación correspondiente le informamos que el Banco otorga la No Objeción a la Adenda N°2. ... ".*

En el informe Técnico JEE N° 09/2024 remitido por la Coordinación Técnica del Proyecto JEE a través del Memorándum JEE N° 859 de fecha 28 de noviembre de 2024, se solicita se realicen los trámites administrativos necesarios a fin de modificar parcialmente el Contrato suscripto con la empresa MERCURIO S.A. específicamente respecto al monto total mínimo y máximo del contrato, el cual está establecido en el contrato como *Bienes y Servicios* que expresa:

Elaborado por: Alan Medina
Revisado por: Carlos Aguilera

Escaneado con CamScanner

LOTE	ITEM	TÍTULO DEL MATERIAL	GRADO	CANTIDAD REQUERIDA (mínimo)	CANTIDAD REQUERIDA (máximo)	PRECIO UNITARIO (Impuesto Incluido)	MONTO MÍNIMO (Impuesto Incluido)	MONTO MÁXIMO (Impuesto Incluido)
1	1	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	1	6.700	7.000	28.523	191.104.100	199.661.000
	2	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	2	6.733	7.000	28.498	191.877.034	199.486.000
	3	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	3	6.718	7.000	25.319	170.093.042	177.233.000
	4	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	4	6.709	7.000	19.918	133.629.862	139.426.000
	5	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	5	6.688	7.000	15.696	104.974.848	109.872.000
	6	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	6	6.586	7.000	19.565	128.855.090	136.955.000
Monto Total Lote 1							**920.533.976**	**962.633.000**
2	1	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	1	6.700	7.000	7.812	52.340.400	54.684.000
	2	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	2	6.733	7.000	7.332	49.366.356	51.324.000
	3	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	3	6.718	7.000	8.221	55.228.678	57.547.000
	4	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	4	6.709	7.000	12.143	81.467.387	85.001.000
	5	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	5	6.688	7.000	13.017	87.057.696	91.119.000
	6	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	6	6.586	7.000	11.425	75.243.050	79.975.000
Monto Total Lote 2							**400.705.567**	**419.650.000**
14	1	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	1	25.821	27.112	5.752	148.522.392	155.948.224
	2	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	2	25.830	27.122	5.752	148.574.160	156.005.744
	3	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	3	25.533	26.810	5.681	145.052.973	152.307.610
	4	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	4	25.359	26.627	6.743	170.995.737	179.545.861
	5	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	5	25.218	26.479	6.664	168.052.752	176.456.056
	6	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	6	24.837	26.079	6.789	168.618.393	177.050.331
Monto Total Lote 14							**949.816.407**	**997.313.826**
		TOTAL					**2.271.055.950**	**2.379.596.826**

Concluye el informe relatando: *"se recomienda la aprobación de la modificación de los montos mínimo y máximos del Contrato N°27/2023. Las discrepancias encontradas entre las cantidades iniciales y finales de páginas de los materiales justifican la modificación del contrato. Al ajustar el monto total del contrato a las nuevas cantidades de páginas de los materiales, se garantiza una relación justa entre el pago y el servicio realizado. Por tanto, esta Coordinación considera que los cambios propuestos no desnaturalizan el objeto del contrato, manteniendo una relación directa con el propósito original y resulta necesario para ajustar el contrato a las cantidades de páginas reales de los materiales requeridos y los costos asociados.*

Elaborado por: Alan Medina

Revisado por: Carlos Aguilera

Escaneado con CamScanner

Ante todo lo expuesto, se interpreta conforme al análisis realizado de los documentos agregados al expediente, los antecedentes documentales relacionados al contrato firmado entre el MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS y la empresa MERCURIO S.A. que corresponde la modificación planteada, a fin de precautelar la ejecución de los "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica""

III- MARCO NORMATIVO

- Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*,
- Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15.
- Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*,
- Contrato N° 27/2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A. para la contratación de "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual - ID N° 424449, en el marco del Proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L 1097 – Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo.

IV- PRINCIPIO DE LEGALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

El principio de legalidad es, sin lugar a duda, el principio más importante del derecho administrativo, puesto que establece que las autoridades administrativas -y en general, todas las autoridades que componen el Estado- deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas dichas facultades.

Manuel Dejesús Ramírez Candía expresa que "*el principio de legalidad como límite a la actividad del Estado, tiene singular importancia en el ejercicio de las facultades discrecionales y en tal sentido debe señalarse que siendo la ley una norma abstracta de carácter general, muchas veces el administrador debe elegir, mediante el caso concreto, la solución que se ajuste con perfección a las finalidades de la norma, para lo cual tendrá que evaluar la conveniencia, razonabilidad y oportunidad caso a caso*" (Derecho Administrativo. Manuel Dejesús Ramírez Candía, página 46 y siguientes)

Al referirse al principio, García de Enterría expresa: *"El principio de legalidad de la Administración, con el contenido explicado, se expresa en un mecanismo técnico preciso: la legalidad atribuye potestades a la Administración, precisamente. La legalidad otorga facultades de actuación, definiendo cuidadosamente sus límites, apodera, habilita a la Administración para su acción confiriéndola el efecto poderes jurídicos. Toda acción administrativa se nos presenta así como ejercicio de un poder atribuido previamente por la Ley y por ella delimitado y construido. Sin una atribución legal previa de potestades la*

Escaneado con CamScanner

Administración no pude actuar, simplemente." (Principios de Derecho Administrativo. Salvador Villagra Maffiodo, página 470 y siguientes).

V- NATURALEZA JURÍDICA DEL DICTAMEN.

Ante las opiniones vertidas en el presente dictamen, respecto de las consultas jurídicas realizadas a la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, es importante dejar sentado que no son vinculantes en cuanto que "no son actos jurídicos administrativos, sino actos técnicos o materiales que se realizan, sea en cumplimiento de aquéllos, sea como requisitos previos para su pronunciamiento" (Principios de Derecho Administrativo. Salvador Villagra Maffiodo, página 104).

El reconocido doctrinario Roberto Dromi, señala que *"El dictamen es un simple acto de la Administración y es la forma jurídica más común de manifestación de la actividad consultiva"*; además, expresa que el dictamen constituye *"un acto jurídico unilateral de la Administración, con efectos mediatos, indirectos, reflejos. Como acto jurídico de la Administración el dictamen no obliga, en principio, al órgano ejecutivo, ni extingue o modifica una relación de derecho con efecto a terceros, sino que se trata de una declaración interna, de juicio u opinión, que forma parte del procedimiento administrativo en marcha."* (Derecho Administrativo. Roberto Dromi, página 345 y siguientes).

VI- ANÁLISIS

En primer lugar, resulta necesario, realizar el análisis de las normativas vigentes, para conocer la pertinencia de la solicitud de modificación parcial para la reducción del monto total mínimo y máximo del Lote N° 1 del contrato suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., por lo que a continuación se trascriben lo siguiente: 5

Que, el presente Contrato, celebrado en el marco del llamado LPI N° 01/2023 "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" - ID N° 424449, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural (PR-L1097) -", es un proceso excluido de la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, no obstante, supletoriamente se podrá aplicar la Ley N° 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*".

En ese sentido, se aclara que el presente proceso se rige por las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-15, el cual prevé la modificación planteada y en el expediente que compone la solicitud de modificación requerida se verifica la no objeción del BID.

Asimismo, se trae a colación en forma supletoria lo previsto en la Ley N° 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" que en su Artículo 2°, inc. c) expresa: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de*

Escaneado con CamScanner

organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Igualmente se hace referencia a lo establecido la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que en su Artículo 14 inc. e) enuncia: *"Contrataciones excluidas. Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: ...e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.";*

Además debemos mencionar que, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15, en el numeral 3, se establece lo siguiente respecto a las modificaciones: "*En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos* ".

Por otra parte, se analiza la recomendación realizada por la Administradora del Contrato a través del Informe Técnico JEE N° 09/2024 el cual expresa lo siguiente: *"se recomienda la aprobación de la modificación de los montos mínimo y máximos del Contrato N°27/2023. Las discrepancias encontradas entre las cantidades iniciales y finales de páginas de los materiales justifican la modificación del contrato. Al ajustar el monto total del contrato a las nuevas cantidades de páginas de los materiales, se garantiza una relación justa entre el pago y el servicio realizado. Por tanto esta Coordinación considera que los cambios propuestos no desnaturalizan el objeto del contrato, manteniendo una relación directa con el propósito original y resulta necesario para ajustar el contrato a las cantidades de páginas reales de los materiales requeridos y los costos asociados."*

En el referido informe técnico, se justifica que el requerimiento de modificación parcial referente al monto total mínimo y máximo del Lote N° 1 del Contrato N° 27/2023,

Escaneado con CamScanner

correspondiente a la firma Mercurio S.A., para la contratación de "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual - ID N° 424449, garantizara una relación justa entre el pago y la provisión de los materiales objeto central del contrato, además no implica alteración alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el documento de licitación, así como ningún tipo de reajuste o rectificación de los precios unitarios, por lo cual, al no tratarse de una modificación sustancial al contrato, es suficiente la comunicación de la adenda firmada, acompañada de los documentos que sustentan la sustitución realizada.

Finalmente, el contrato de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que es pertinente la modificación parcial del contrato para asegurar impresión de materiales didácticos.

VII- RECOMENDACIÓN

Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que no existe reparos para proceder a la solicitud de modificación de parcial del contrato reduciendo el monto total mínimo y máximo del Lote 1 del Contrato N° 27/2023, correspondiente a la firma Mercurio S.A., para la contratación de "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual - ID N° 424449, de conformidad a lo estipulado en las condiciones del presente procedimiento de contratación y, supletoriamente según lo dispuesto en la normativa que rigen las Contrataciones Públicas vigente, siendo necesaria la modificación parcial de la cláusula primera del Contrato N° 27/2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A, lo cual indefectiblemente se deberá instrumentar a través de una adenda a dicho contrato.

Salvo mejor parecer, es nuestro Dictamen.

Asunción, 5 de Diciembre de 2024

Aprobado por: Abog. Carlos Aguilera, Coordinador
Coordinación de Asesoría Legal

Elaborado por: Abg. Alan Medina

Revisado por: Abg. Carlos Aguilera

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION UEPP N° 496 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023 SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"*, (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Asunción, 5 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 578/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 836 – DCG 358/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se autoriza la modificación parcial del contrato N° 27/2023 suscrito con la firma Mercurio S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2023 "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual - ID N° 424449, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural (PR-L1097).*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes..."*;

Que, el Contrato de Préstamo 3660/OC-PR, aprobado por Ley Nº 5961/2017, está destinado al financiamiento del Proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* ejecutado por este Ministerio y que tiene como objetivo general mejorar el aprendizaje de los estudiantes del 1º y 2º ciclo de la EEB de las escuelas beneficiadas con la jornada escolar extendida, y la implementación de un piloto con alternativas de transporte de estudiantes de escuelas oficiales ubicadas en las áreas rurales;

Que, la contratación en el marco del presente llamado se rige por las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15 que, en el numeral 3, establece lo siguiente respecto a las modificaciones: *"En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos"*;

RESOLUCION UEPP N°496 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023 SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"*, (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que, por su parte las normativas de Contrataciones Públicas, que supletoriamente rigen para la contratación establecen: Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 2°, inc. c) expresa: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"* y, en su Artículo 63 dispone: *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello";*

Que, por su parte, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en su Artículo **14** inc. e) dispone: *"Contrataciones excluidas. Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: ...e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2º establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

RESOLUCION UEPP N° 496 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023 SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"*, (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

-3-

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 164 de fecha 05 de febrero del 2018 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del proyecto de Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* PR-L 1097 – Contrato de préstamo 3660/OC-PR, a ser ejecutado por esta Secretaria de Estado", en el Art. 3° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto mencionado, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..." Resoluciones de la (UEPP) en general, relacionadas a la ejecución del proyecto"*;

El Contrato N° 27/2023, suscripto con la firma Mercurio S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2023 *"Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica"* Plurianual - ID N° 424449, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural (PR-L1097);

Que, a través del Memorándum CAC N° 836 - DCG 358/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, remite el Memorándum de la Coordinación de Jornada Escolar Extendida en la que solicita los trámites para la modificación del Contrato N° 27/2023 celebrado entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y la firma MERCURIO S.A.;

Que, a través del Memorándum JEE N° 859 de fecha 28 de noviembre de 2024, remitido por la Coordinación Técnica del Proyecto JEE, se remite adjunto el Informe Técnico DC N° 358/2024, mediante el cual se justifica el pedido de reducción del monto total mínimo y máximo del Lote N° 1 del Contrato N° 27/2023, suscrito con la firma MERCURIO S.A.;

Que, por Nota JEE N° 123/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, se solicitó a la firma MERCURIO S.A. nueva cotización de los ítems del Lote 1, del Contrato N° 27/2023, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, la firma MERCURIO S.A., mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2024, dirigida a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"De nuestra consideración: en virtud de vuestra solicitud, tenemos el agrado de acercarles nuestra propuesta, para la confección de:*

RESOLUCION UEPP N° 496 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023 SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"*, (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

	Descripción	*Paginas no incluye tapa*	*Unidades*	*Precio Total IVA INCLUIDO (Gs.)*	*Precio UNITARIO IVA INCLUIDO (Gs.)*
	Guía de Comunicación Guaraní 1° Grado	*384*	*7.000*	*162.911.000*	*23.273*
	Guía de Comunicación Guaraní 2° Grado	*420*	*7.000*	*174.860.000*	*24.980*
	Guía de Comunicación Guaraní 3° Grado	*324*	*7.000*	*136.605.000*	*19.515*
	Guía de Comunicación Guaraní 4° Grado	*298*	*7.000*	*131.838.000*	*18.834*
	Guía de Comunicación Guaraní 5° Grado	*252*	*7.000*	*109.872.000*	*15.696*
	Guía de Comunicación Guaraní 6° Grado	*302*	*7.000*	*132.342.000*	*18.906*
				848.428.000	

Que, por Nota JEE/UEPP N° 135/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la Adenda N° 2 Contrato N° 27/2023 firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., para la contratación de servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la EEB en el marco del proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* PR-L 1097 – Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, por Nota O-CSC/CPR-1882/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción a la Adenda N° 1 al Contrato N° 27/2023, manifestando lo siguiente: *"...luego de revisada la documentación, le informamos que el Banco otorga la No Objeción a la Adenda N°2..."*;

Que, el Dictamen C.A.L UEPP N° 111/2024, de fecha 5 de diciembre de 2024, en su parte conclusiva manifiesta: *"...Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que no existe reparos para proceder a la solicitud de modificación de parcial del contrato reduciendo el monto total máximo del Lote 1 del Contrato N° 27/2023, correspondiente a la firma Mercurio S.A., para la contratación de "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual - ID N° 424449, de conformidad a lo estipulado en las condiciones del presente procedimiento de contratación y, supletoriamente según lo dispuesto en la normativa que rigen las Contrataciones Públicas, siendo necesaria la modificación parcial de la cláusula primera del Contrato N° 27/2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A, lo cual indefectiblemente se deberá instrumentar a través de una adenda a dicho contrato"*;

RESOLUCION UEPP N° 496 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023 SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"*, (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

-5-

Que, a fin de atender las necesidades emergentes para la gestión y correcta ejecución del proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* PR-L 1097 - Contrato de Préstamo 3660/OC PR del Banco Interamericano de Desarrollo, resulta indispensable aprobar la modificación parcial del Contrato N° 27/2023, suscripto con la firma Mercurio S.A.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la modificación parcial del monto del Contrato N° 27/2023, suscrito con la firma Mercurio S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2023 *"Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica"* Plurianual - ID N° 424449, convocado en el marco del proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"*, (PR-L1097) - Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo; quedando establecido de la siguiente manera:

LOTE	ÍTEM	TÍTULO DEL MATERIAL	GRADO	CANTIDAD REQUERIDA (mínimo)	CANTIDAD REQUERIDA (máximo)	PRECIO UNITARIO (impuesto incluido)	MONTO MINIMO (impuesto incluido)	MONTO MAXIMO (impuesto incluido)
1	1	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	1	6.700	7.000	23.273	155.929.100	162.911.000
	2	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	2	6.733	7.000	24.980	168.190.340	174.860.000
	3	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	3	6.718	7.000	19.515	131.101.770	136.605.000
	4	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	4	6.709	7.000	18.834	126.357.306	131.838.000
	5	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	5	6.688	7.000	15.696	104.974.848	109.872.000
	6	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	6	6.586	7.000		124.514.916	132.342.000
Monto Total Lote 1							**811.068.280**	**848.428.000**

RESOLUCION UEPP N° 496 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023 SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"*, (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

LOTE	ÍTEM	TÍTULO DEL MATERIAL	GRADO	CANTIDAD REQUERIDA (mínimo)	CANTIDAD REQUERIDA (máximo)	PRECIO UNITARIO (impuesto incluido)	MONTO MÍNIMO (impuesto incluido)	MONTO MAXIMO (Impuesto incluido)
2	1	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	1	6.700	7.000	7.812	52.340.400	54.684.000
	2	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	2	6.733	7.000	7.332	49.366.356	51.324.000
	3	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	3	6.718	7.000	8.221	55.228.678	57.547.000
	4	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	4	6.709	7.000	12.143	81.467.387	85.001.000
	5	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	5	6.688	7.000	13.017	87.057.696	91.119.000
	6	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	6	6.586	7.000	11.425	75.245.050	79.975.000
Monto Total Lote 2							**400.705.567**	**419.650.000**
14	1	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	1	25.821	27.112	5.752	148.522.392	155.948.224
	2	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	2	25.830	27.122	5.752	148.574.160	156.005.744
	3	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	3	25.533	26.810	5.681	145.052.973	152.307.610
	4	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	4	25.359	26.627	6.743	170.995.737	179.545.861
	5	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	5	25.218	26.479	6.664	168.052.752	176.456.056
	6	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	6	24.837	26.079	6.789	168.618.393	177.050.331
Monto Total Lote 14							**949.816.407**	**997.313.826**
TOTAL							**2.161.590.254**	**2.265.391.826**

2° **FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y a realizar la comunicación de la misma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 27/2023

LPI N° 01/2023 - "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS PARA EL 1ER Y 2DO CICLO DE LA EEB" ID 424449

Entre el Organismo Ejecutor del Proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" – Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR, ejecutado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), domiciliado en las calles Gral. Díaz c/ Hernandarias, Edificio Natura, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con Cedula de Identidad N° 2.313481, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, por una parte y por la otra, la empresa MERCURIO S.A., domiciliada en las calle Avda. Venezuela N° 2080 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80015966-7, representada para este acto por el señor Carlos Aníbal Valdovinos Jariton con CI N° 1.073.185, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 27/2023, para modificar las siguientes condiciones contractuales establecidas según los requerimientos técnicos y lista de requisitos de las bases concursales, de conformidad a las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA

Por el presente instrumento se formaliza la modificación del monto del Contrato N° 27/2023 suscrito entre las partes, quedando establecido de la siguiente manera:

LOTE	ITEM	TÍTULO DEL MATERIAL	GRADO	CANTIDAD REQUERIDA (mínimo)	CANTIDAD REQUERIDA (máximo)	PRECIO UNITARIO (Impuesto Incluido)	MONTO MINIMO (Impuesto incluido)	MONTO MAXIMO (Impuesto Incluido)
1	1	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	1	6.700	7.000	23.273	155.929.100	162.911.000
	2	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	2	6.733	7.000	24.980	168.190.340	174.860.000
	3	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	3	6.718	7.000	19.515	131.101.770	136.605.000
	4	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	4	6.709	7.000	18.834	126.357.306	131.838.000
	5	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	5	6.688	7.000	15.696	104.974.848	109.872.000
	6	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	6	6.586	7.000	18.906	124.514.916	132.342.000
Monto Total Lote 1							811.068.280	**848.428.000**
2	1	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	1	6.700	7.000	7.812	52.340.400	54.684.000
	2	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	2	6.733	7.000	7.332	49.366.356	51.324.000

Carlos A. Valdovinos J.
Apoderado
MERCURIO S.A.

	3	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	3	6.718	7.000	8.221	55.228.678	57.547.000
	4	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	4	6.709	7.000	12.143	81.467.387	85.001.000
	5	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	5	6.688	7.000	13.017	87.057.696	91.119.000
	6	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	6	6.586	7.000	11.425	75.245.050	79.975.000
Monto Total Lote 2							**400.705.567**	**419.650.000**
14	1	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	1	25.821	27.112	5.752	148.522.392	155.948.224
	2	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	2	25.830	27.122	5.752	148.574.160	156.005.744
	3	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	3	25.533	26.810	5.681	145.052.973	152.307.610
	4	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	4	25.359	26.627	6.743	170.995.737	179.545.861
	5	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	5	25.218	26.479	6.664	168.052.752	176.456.056
	6	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	6	24.837	26.079	6.789	168.618.393	177.050.331
Monto Total Lote 14							**949.816.407**	**997.313.826**
		TOTAL					**2.161.590.254**	**2.265.391.826**

CLÁUSULA SEGUNDA

Las Cláusulas y las partes del Contrato que estén relacionadas y afectadas por esta Adenda N° 2, se interpretarán de acuerdo con ésta última.

Todas las demás condiciones del contrato quedan sin variación siempre que no sean contradictorias a los términos de la presente adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 27/2023, suscriben las partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 9 días del mes de diciembre del 2024.

Carlos Aníbal Valdovinos Jariton
Representante Legal
MERCURIO S.A.
MERCURIO S.A.

Carlos A. Valdovinos J.
Apoderado
MERCURIO S.A.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos